

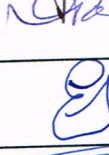
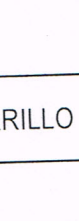
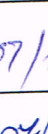
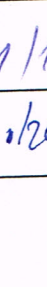
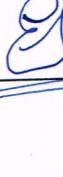
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 352 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 352/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	07/nov/2012	10:28am.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	07-11-12	10:19	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	07 NOV 2012	10:34am	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	07/11/2012	10:26am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	08 NOV. 2012	Siman	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	07 NOV 2012	10:20	
DR. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	07/11/12	10:21	
ING. ENRIQUE MACEDA NICOLINI	07/11/12	14:50	
CPC. CARLOS VEGA CHAVEZ	07/11/2012		
CPC. YANET CORNEJO HIDALGO	07/11/12	11:05	
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	07/11/12	14:49hrs	
CPC. EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO	07/11/2012	11:08	

MINAG - PEBPT 196
Dirección Ejecutiva

GUIA DE REMISION N° 352 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 352/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE de Contratación Proceso de Adjudicación Concurso Público N° 009-2012-AG-PEBPT-DE, "SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL DREN PUERTO RICO – MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1,208.416.93 (Un millón doscientos ocho mil, cuatrocientos dieciséis con 93/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- Por Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de **CONCURSO PUBLICO N° 009-2012-AG-PEBPT-DE**, que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
Ing. Enrique Maceda Nicolini
Sr. Marlon Herrera Reyes

Presidente.
Miembro.
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Yanet Cornejo Hidalgo
Ing. Delmi Gómez Chávez.
CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Tumbes, 07 NOV 2012

Resolución Directoral N° 352/2012-AG-PEBPT-DE

VISTO:

Resolución Directoral N° 280/2012-AG-PEBPT-DE del 20 de setiembre de 2012, Resolución Directoral N° 333/2012-AG-PEBPT-DE del 19 de Octubre de 2012, Informe N° 108/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 29 de Octubre del 2012, Informe N° 094/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 05 de Octubre del 2012, Nota de Envío N° 2450/2012 del 05 de Octubre del 2012 y Nota de Envío N° 2657/2012 del 30 de Octubre del 2012, Informe N° 619/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 280/2012-AG-PEBPT-DE del 20 de setiembre de 2012, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad correspondiente a la Obra "DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO – MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'208, 416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2012, incluido IGV y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata:

Que, mediante Resolución Directoral N° 333/2012-AG-PEBPT-DE del 19 de Octubre de 2012, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 280/2012-AG-PEBPT-DE del 20 de setiembre de 2012 en lo que **Dice APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad correspondiente a la Obra: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO – MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; **debiendo decir: APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad correspondiente al **Servicio: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO – MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, mediante Informe N° 108/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 29 de Octubre del 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente de contratación **CONCURSO PUBLICO N° 009-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Descolmatación del Dren Puerto Rico – Margen Derecha del Rio Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'208, 416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2012, incluido IGV y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00343;

Resolución Directoral N° 352/2012-AG-PEBPT-DE

aprobado dentro de las Facultades que lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012.

Asimismo, indica que mediante Informe N° 094/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 05 de Octubre del 2012, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, la propuesta de los Integrantes que integrarán el Comité Especial: siendo sus **Miembros Titulares**: Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, en calidad de Presidente; Ing. Enrique Maceda Nicolini y el CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, en calidad de Miembros; CPC. Carlos Marx Vega Chávez, Ing. Delmi Gómez Chávez, y CPC. Yanet Cornejo Hidalgo, en calidad de Miembros Suplentes;

Que, mediante Nota de Envío N°2450/2012 del 05 de Octubre del 2012 y Nota de Envío N°2657/2012 del 30 de Octubre del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Resolución Directoral N° 352/2012-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 619/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Noviembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente de Contratación-Proceso de Adjudicación **CONCURSO PUBLICO N° 009-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Descolmatación del Dren Puerto Rico - Margen Derecha del Rio Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'208, 416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2012, incluido IGV y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00343; aprobado dentro de las Facultades que lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación-Proceso de Adjudicación **CONCURSO PUBLICO N° 009-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Descolmatación del Dren Puerto Rico - Margen Derecha del Rio Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'208, 416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2012, incluido IGV y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de **CONCURSO PUBLICO N° 009-2012-AG-PEBPT-DE**, que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
Ing. Enrique Maceda Nicolini
CPC. Carlos Marx Vega Chávez.

Presidente.
Miembro.
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Yanet Cornejo Hidalgo
Ing. Delmi Gómez Chávez.
CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

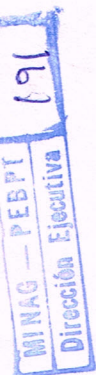
Resolución Directoral N° 352/2012-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Mg^o Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de CONCURSO PÚBLICO N° 008-2012-AG-PEBPT-DE que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS TITULARES
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
Ing. Enrique Maceda Nicolini
CPC. Carlos Marx Vega Chávez

MIEMBROS SUPLENTE
CPC. Yanet Cornejo Hidalgo
Ing. Delmi Gómez Chávez
CPC. Edgar Manuel Cepedez Camilo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicación, encargado de conducir el presente Proceso, elaborar las Bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.